



FUNDACIÓN EDUCACIONAL SOCEDHUCA
COMPLEJO EDUCACIONAL MAIPU ANEXO RINCONADA (CEMAR)
RBD 9959-7
AVDA. RINCONADA 3120
FONO 2 25311672
www.col-cemar.cl

REGLAMENTO PROCESO DE ADMISIÓN CEMAR 2019

FUNDAMENTACIÓN

Los establecimientos COMPLEJO EDUCACIONAL MAIPU (C.E.M.) y COMPLEJO EDUCACIONAL MAIPÚ ANEXO RINCONADA (CEMAR) informan el Reglamento de Admisión para el año 2020, que de acuerdo al Ordinario N° 973 del 11 Agosto 2016 de Superintendencia de Educación y que a contar de este proceso serán **entidades particulares subvencionadas gratuitas**. El establecimiento educacional da cumplimiento a la Ley 20845, no efectuando ningún tipo de discriminación.

En primera instancia, el/la Apoderado/a deberá tomar conocimiento de la totalidad del presente documento, acusando recibo con su firma, lo que implica que conoce los procedimientos planteados y asume que al postular al colegio conoce el significado de cada uno de los puntos que contempla el **Reglamento de Admisión**.

1. **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI):** El/la Apoderado/a tiene el deber de conocer antecedentes propios del Colegio al cual postula a su hijo/a, información que está publicada para ser consultada en la página WEB oficial de cada establecimiento: **Sede:** www.col-cem.cl y **Anexo:** www.col-cemar.cl. En ellas podrá conocer el P.E.I., bases que lo sustentan, principios valóricos y antecedentes históricos, entre otros aspectos propios del quehacer institucional.

CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN: Criterios Generales de Proceso Admisión

El proceso de Admisión del establecimiento educacional es objetivo y transparente asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos y alumnas y sus familiares de acuerdo a la Constitución y al Ord. N° 0973 del 11 de Agosto 2016 emitido por la Superintendencia de Educación Escolar. El Establecimiento Educacional asegura un proceso de Admisión, libre de cualquier tipo de discriminación de acuerdo a la Ley 20845. (Ley de inclusión)

El establecimiento está en condiciones de efectuar el proceso de admisión en aquellos niveles en que aún no se implementa el nuevo sistema de admisión escolar, estos niveles son: segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo año básico. En Enseñanza media: segundo, tercero y cuarto año medio.

2. REQUISITOS PROCESO DE ADMISIÓN

- a. Certificado de nacimiento
- b. Certificado de alumno regular, para verificar el curso al que asiste el año escolar 2019.

3. DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD

Se deben considerar los siguientes criterios de prioridad, en orden sucesivo:

- a. Existencia de hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en el mismo establecimiento.
- b. Condición de hijo o hija de un funcionario del establecimiento.
- c. Alumno o alumna que haya estado anteriormente en el establecimiento que postula, salvo que hubiese sido expulsado anteriormente.

4. **PLAZO DE POSTULACIÓN Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:**
- Inicio inscripciones: Lunes 26 de agosto 2019
 - Término de inscripciones: viernes 06 de septiembre 2019.
 - Fecha de sorteo de vacantes: miércoles 25 de septiembre a las 15:00 horas.
 - Fecha de publicación de resultados: **26 de septiembre de 2019, en las Secretaría del establecimiento y en la página web: www.col-cemar.cl.**
 - Horario de atención: 9:00 a 12:00 horas - 15:00 a 16:00 horas
 - Lugar de inscripción: Secretaría
5. **TIPOS DE PRUEBAS A LA QUE SON SOMETIDOS LOS ESTUDIANTES:** No aplica
6. **NÚMERO DE VACANTES AÑO ESCOLAR 2020**

CEMAR	VACANTES 2020
CURSO	
2° Básico	1
3° Básico	1
4° Básico	1
5° Básico	1
6° Básico	1
8° Básico	1
2° Medio	0
3° Medio	0
4° Medio	0

7. **MONTO Y CONDICIONES DE COBRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISION: GRATUITO**
Cabe señalar que el establecimiento está adscrito a Régimen Gratuito.

TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO (PEI), REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA Y SUS ANEXOS, PROCESO DE ADMISION AÑO 2019, INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA EN REUNIÓN INFORMATIVA PARA TODOS LOS POSTULANTES.



VÍCTOR TORO BAÑARES
DIRECTOR